



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **071-2023**

Nº.....



Tacna, **31 ENE. 2023**

### VISTO:

La solicitud con Registro N°4722-2023, presentado por Don JOSE ANTONIO CÁCERES SALAS; solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley N° 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°734-22 de fecha 03 de noviembre del 2022 se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don JOSE ANTONIO CÁCERES SALAS y Doña ANYELA MARIANELLA AYALA RIVERA**; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Calana, Provincia y Departamento de Tacna, el 28 de enero del 2012;

Que, de acuerdo al escrito con registro N°4722-2023, presentado por Don JOSE ANTONIO CÁCERES SALAS; solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía N°734-22, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, conforme establece el artículo 7º de la Ley N°29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe N°003-2023-UGRC-SGDESyPV-GDES-OGACyGD/MPT el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, informa que el administrado ha cumplido con los requisitos





MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
FUEZ PUNTO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **071-2023**

Establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº29227 en concordancia con el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral (6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DECLARAR LA DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don JOSE ANTONIO CÁCERES SALAS y Doña ANYELA MARIANELLA AYALA RIVERA; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital de Calana, Provincia y Departamento de Tacna, el 28 de enero del 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil No01458732, registrado 30 de enero del 2012 e inscripción en registro correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar al administrado la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Arq. LUIS ROGER SOLIS PALACIOS  
ALCALDE (e)

PMGB/YARN/mach  
c.c. OSGyAC.  
INT.  
ARCH.

